

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	18	Mes:	08	Año:	2020
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS – I SEMESTRE 2020
Dependencia(s):	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Ligia Galvis – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Objetivo de la Auditoría:	Presentar el consolidado de la Evaluación de la Gestión por Dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, correspondiente al I semestre del 2020, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en las normatividad vigente, la cual tiene como propósito que sean tomadas como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación.
Alcance de la Auditoría:	<p>La Oficina de Control Interno tomando como insumo el informe consolidado del avance del Plan de Acción Anual - PAA reportado por cada proceso, el cual es consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas - OAPS, procede a realizar la correspondiente evaluación de los resultados de la gestión por dependencias para el primer Semestre de 2020, el cual consistirá en el análisis de la información reportada resultado del acompañamiento en la gestión y seguimiento efectuado por la OAPS frente al cumplimiento de los compromisos establecidos.</p> <p>La verificación por parte de la Oficina de Control Interno del procedimiento para la formulación, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Anual establecida en el formato R-PLAN-002, así como la verificación de los soporte de la evidencia objetiva cargada en el aplicativo dispuesto para tal fin por parte de la OAPS, será documentada en el informe independiente que se realizará sobre el seguimiento al Plan de Acción Anual con corte al 30 de junio de 2020, el cual se emitirá con posterioridad al presente informe.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. 2. LEY 909 de 2004 - por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. 3. CIRCULAR No. 04 DE 2005. Se fijan los lineamientos para la evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	<p>4. Decreto 775 de 2005 - por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.</p> <p>5. Acuerdo No. 6176 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.</p>
--	---

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría								Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N.A	N.A	N.A		01	08	2020		18	08	2020	N.A	N.A	N.A

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Mabel Astrid Neira Yepes – Jefe Oficina Control Interno

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

IV.METODOLOGÍA

Para el desarrollo del trabajo realizado la Oficina de Control Interno tomo el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas al Plan de Acción Anual - PAA con corte al 30 de junio de 2020, dicho seguimiento fue ejecutado mediante la realización de mesas de trabajo celebradas con las dependencias responsables definidas en el plan, teniendo en cuenta que ellas son las que deben responder por la gestión, el seguimiento y los resultados del mencionado Plan, y quienes delegaron en un funcionario designado la consolidación, registro del porcentaje de avance y el cargue de la documentación como evidencia objetiva, en la herramienta de gestión y seguimiento dispuesta para tal fin.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

Riesgos de gestión

En el proceso de PLANIFICACIÓN, encontramos para el procedimiento R-PLAN-002 Formulación, gestión, seguimiento y evaluación del plan de acción anual, el siguiente riesgo de gestión identificado:

1. Inadecuada formulación del plan operativo anual

Este riesgo cuya valoración inicial se encuentra en perfil importante, tiene definidos cuatro (4) controles, indicando que con posterioridad a la ejecución de los mismos, el riesgo residual queda de la siguiente manera:

1. Inadecuada formulación del plan operativo anual – PERFIL TOLERABLE

Se observa que la Matriz de riesgos consolidados, que está en iSolución, se encuentra desactualizada y en ella se continua incluyendo como riesgo la inadecuada formulación del plan operativo anual, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018 se acogió a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, el termino que debería utilizarse es del de “Seguimiento en el Plan de Acción Anual y no el de Seguimiento en el Plan Operativo Anual.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

1. Descripción del procedimiento (Objetivo)

Articular y orientar la gestión de la entidad de manera que se logren las metas y productos del plan estratégico institucional (Código: F-PLAN-014), a través de la formulación, consolidación y seguimiento al plan de acción anual institucional.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

2. Detalle de las validaciones realizadas

De acuerdo al Programa anual de Auditoria y la información reportada y relacionada anteriormente, la Oficina de Control Interno presenta el resultado de la evaluación por dependencias en el archivo anexo al presente memorando el cual hace parte integral del mismo.

Para establecer el grado de avance o cumplimiento por cada dependencia, la Oficina de Control Interno tomó el cálculo del avance establecido por los funcionarios designados y verificado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el seguimiento realizado, estableciéndose un promedio aritmético sobre el mismo de conformidad con el número de actividades asignadas para cada una de ellas.

Para corroborar estos avances la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas mediante la actualización del Procedimiento R-PLAN-002 - FORMULACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL en el mes de julio del 2020, estableció entre otros aspectos las siguientes generalidades y políticas de operación que deben tenerse en cuenta por parte de los líderes de los procesos y funcionarios responsables:

- La formulación, el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Anual, es liderada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con la participación de las dependencias responsables.
- La socialización del contenido del Plan de Acción estará a cargo de la primera línea de defensa frente a sus equipos de trabajo. Esta socialización se debe adelantar en los Comités dispuestos para tal fin.
- El plan de acción anual puede ser ajustado en su programación, debidamente justificado y aprobado por el Comité de Dirección.
- La dependencia responsable definida en el plan, responde por la gestión, el seguimiento y los resultados de éste. Pueden delegar a un funcionario para consolidar, registrar el porcentaje de avance y cargar la documentación como evidencia objetiva, en la herramienta de gestión y seguimiento dispuesta para tal fin.
- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas acompañará en la gestión y seguimiento, a través de mesas de trabajo celebradas por cualquier canal de comunicación dispuesto por la entidad.
- La dependencia responsable, dispone de seis días hábiles contados a partir del último día después del cierre del trimestre para el registro de la gestión y seguimiento.

Los porcentajes de avance registrados son responsabilidad de la primera línea de defensa y, por tanto, deben ser definidos bajo el criterio y soporte de la evidencia objetiva cargada en el aplicativo dispuesto para tal fin. A partir de allí, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, realiza el monitoreo del porcentaje de avance frente a las evidencias objetivas, generando las recomendaciones a que haya lugar.

- La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dispuso que la herramienta en la cual se realizaría el registro de avance y cargue de documentos sería a través del módulo de planeación estratégica de ISolución, el cual acorde con el procedimiento establecido permite

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

registrar en el mismo porcentajes del 10% 20% hasta el 100%, de tal manera que los porcentajes de avances se aproximen al múltiplo más cercano, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, realiza el monitoreo, verificando que el porcentaje de avance corresponda a la evidencia objetiva registrada por el funcionario delegado, es importante reiterar a las áreas que la responsabilidad de complementar objetivamente cualquier requerimiento (ejemplo: evidencias), contenido en cada una de las líneas estrategias establecidas en el PAA 2020, es de cada uno de los Líderes de los procesos (Directivos) los cuales corresponden a la Primera línea de defensa del Sistema de Control Interno, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas como segunda línea de defensa y la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa.

De igual forma de acuerdo con lo establecido en el procedimiento establecido, de conformidad con los Resultados de los seguimientos periódicos realizados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, para aquellas actividades que requieren acciones correctivas inmediatas, las mismas se trabajarán por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en las mesas de trabajo, a través de las cuales se diseñarán los mecanismos que refuercen al cumplimiento para el final de vigencia. Para las actividades que no se cumplan al final de la vigencia se aplicará la Guía para el tratamiento de acciones correctivas, preventivas y notas de mejora (GU-EVSG-002) y se dispondrá en el módulo de mejora de la herramienta ISOLución.

Una vez realizado el análisis correspondiente por parte de esta Oficina, se concluye que al 30 de junio de 2020, cuatro (4) de las seis (6) dependencias sobre las cuales se realiza la evaluación presentaron un grado de cumplimiento entre el 31,7% y el 45,0% y dos (2) dependencias cumplieron con el avance programado del 50% sobre las metas establecidas en el Plan de Acción Anual - PAA Vigencia 2020 (Plan aprobado mediante Resolución 2020121003955 del 31 de marzo de 2020).

3. Oportunidades de Mejora (Relacionada con la evaluación realizada)

De acuerdo a la evaluación de gestión por dependencia realizada por esta Oficina, se efectúan las siguientes oportunidades de mejora:

- a. El Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue elaborado incluyendo acciones o actividades que por la contingencia actual, generada por la emergencia sanitaria producto del COVID-19, presentan un alto grado de incertidumbre y es posible que se deban realizar modificaciones al Plan inicialmente elaborado y someter a consideración de los miembros del Comité Directivo, el Plan de Acción Anual - PAA de esta vigencia, para que el mismo sea ajustado en caso de que no se pueda dar cumplimiento a algunas de las actividades programadas.

De acuerdo con lo anterior, y ante la actual crisis sanitaria producida por el COVID-19, que está provocando que todas las entidades se vean enfrentadas a afrontar un contexto muy distinto al inicialmente planeado, es clave que se esté realizando un permanente y adecuado monitoreo y control al plan de acción establecido por cada una de las dependencias, de forma tal que:

- Se asegure la coherencia y efectividad de todas las actividades
- Facilite la adecuada asignación de los recursos

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

- Se anticipe a posibles errores y desviaciones y se permita responder de manera anticipada y contundente
- Se Gestionen los distintos impactos en el plan de acción (reputacionales, normativos, en las operaciones, entre otros)

b. La Superintendencia debe continuar formulando su Plan de Acción acorde con los recursos humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros con que cuenta, para su formulación de forma tal que se pueda cumplir a cabalidad con las metas propuestas.

c. De igual forma tal como se ha manifestado en informes anteriores por parte de esta oficina, en cuanto al seguimiento realizado sobre el cumplimiento del PAA y aun cuando las Dependencias y o áreas responsables de las actividades programadas, a nivel general realizaron y adelantaron un porcentaje importante de las actividades establecidas para el mejoramiento de la gestión y por ende el logro de los objetivos misionales, se recuerda que tal como se realizó este año por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas es preciso que las metas propuestas sean oportunas y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas y en caso de ajustes o modificaciones, estos sean incluidos y claramente establecidos en las Actas de Comité Directivo, informando de manera explícita el porqué de los ajustes, reiterándose que los mismos deberán ser aprobados, socializados y publicados.

d. De conformidad con lo establecido en la normatividad relacionada, se recuerda que esta información deberá tomarse como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente periodo de evaluación así insumo para la formulación de los acuerdos de gestión.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación #1: Debilidad en la identificación de riesgos y el diseño de controles asociados al procedimiento R-PLAN-002 Formulación, gestión, seguimiento y evaluación del plan de acción, incluido en el proceso de Planeación.

Condición (Descripción de lo evidenciado):

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y analizada la matriz de riesgos de gestión pertenecientes al proceso de PLANEACIÓN, se pudo observar lo siguiente:

Evaluada la estructura de los controles asociados a los riesgos de gestión de acuerdo a lo señalado en la guía de la función pública, se pudo identificar que el 100% de los mismos presentan debilidades en su diseño, toda vez que carecen de uno o más componentes con los que debe contar un control.

Para que un control se encuentre debidamente diseñado, debe contener cada uno de los componentes señalados en el siguiente cuadro, los cuales se definen:

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

CONTROL	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	PROPÓSITO	COMO	DESVIACIÓN	EVIDENCIA
Diseño del control	Persona asignada para ejecutar el control. Debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso y sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas	El control debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo.	El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar acabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.	El control debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo.	El control debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.	Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos

Al observar el diseño de los controles correspondientes al procedimiento auditado, se puede evidenciar que no cuentan con cada uno de los componentes señalados en la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, generando como consecuencia, que el riesgo se encuentre descubierto y se presente una alta probabilidad de materialización del mismo.

Si bien la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas presentó algunos de los soportes relacionados con los controles definidos en la matriz, no hay una metodología documentada que le permita a un tercero, identificar de igual forma cada una de las herramientas adoptadas por la dependencia para demostrar la aplicación de sus controles; dicho de otra forma, al no tener definida la evidencia que arroja la ejecución del control, no es posible para un tercero aplicar la misma acción y que genere el mismo resultado, el cual debería verse reflejado en la matriz de riesgo del proceso.

Por otro lado, cada una de las causas identificadas en la matriz debe tener un control, lo cual no es posible observar debido a la forma como se encuentra organizada la información en esta herramienta.

Criterio:

“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del DAFP.

Causa identificada por OCI:

Inobservancia de las directrices establecidas por la función pública en materia de gestión del riesgo en entidades públicas.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Efecto identificado por OCI:

Materialización de los riesgos inherentes al proceso de Planeación por debilidades en la formulación y posterior aplicación de los controles correspondientes.

Incumplimiento de las directrices establecidas en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del DAFP.

Recomendaciones:

1. Aplicar la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Solicitar el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la revisión y ajustes a que haya lugar de a matriz de riesgos del proceso.
3. Revisar, ajustar y actualizar la matriz de riesgos del proceso, de modo que cuente con controles debidamente diseñados y adecuadamente aplicados con el fin de dar cubrimiento a los riesgos identificados, solicitando la colaboración del personal a cargo del proceso para que a través de un trabajo en equipo, se puedan identificar la totalidad de riesgos inherentes.
4. Ajustar la matriz de riesgos, diseñando un control por cada causa identificada.
5. Realizar una revisión periódica de los controles aplicables al proceso, con el objetivo de asegurar que las situaciones cambiantes no afecten la efectividad de las acciones.

Observación #2: Desactualización del riesgo establecido para el Procedimiento R-PLAN-02 Formulación, Seguimiento y Evaluación al Plan Operativo Anual en iSolución

Condición:

Verificado el riesgo asociado al procedimiento R-PLAN-002 Formulación, gestión, seguimiento y evaluación del plan de acción anual, en la Matriz de riesgos consolidada Anual de la Superintendencia se evidenció que el mismo se encuentra formulado mediante el uso de términos que se encuentran desactualizados.

Criterio:

Teniendo en cuenta que la Superintendencia se acogió a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, establecidos en el Decreto 612 de 2018 en el mismo se cambió el termino de Plan Operativo Anual por Plan de Acción Anual.

Causas:

Confusión de términos, tareas y actividades que pueden llevar a la falta de coordinación entre las dependencias por no hablar un solo lenguaje.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Consecuencia:

Manejo de información desactualizada que puede generar errores en la generación del plan de acción anual y en las actividades propuestas por cada área de la entidad.

Recomendación:

Actualizar el riesgo asociado al procedimiento R-PLAN-002, establecido en el formato F-MECO-018 Matriz Riesgos Consolidada.

Respuesta OAPS:

“Dentro de la Metodología para la Evaluación del riesgo se definen criterios para el diseño y evaluación de los controles de los riesgos atendiendo lineamientos dados desde función pública (guía de riesgos DAFF). Cada líder de proceso tendrá en cuenta los pasos establecidos en la metodología de riesgos para definir los controles a cada una de las causas principales de los riesgos identificados, posteriormente, realizará la evaluación de los mismos teniendo en cuenta los criterios establecidos.

La metodología y la Política para la Administración de Riesgos de la Superintendencia de la Economía, fueron aprobadas mediante Resolución 2020121006745 del 4 de junio de 2020; las cuales se han venido trabajando en su implementación, a través de mesas de trabajo celebradas con los líderes que conforman las tres líneas de defensa”.

Respuesta OCI:

Se mantiene la observación, aclarándose que se reconoce por parte de la Oficina de Control Interno, el trabajo que en la actualidad se viene adelantando por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas para la construcción de la matriz de riesgos de conformidad con la nueva metodología y Política para la Administración de Riesgos de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobada mediante la Resolución 2020121006745 del 4 de junio de 2020.

Observación #3: Incumplimiento en la oportuna expedición del Acto Administrativo mediante el cual se adoptó el Plan de Acción Anual de la vigencia 2020

Condición:

No se dio cumplimiento al procedimiento R-PLAN-002, el cual establece que el Plan de Acción de cada vigencia deberá formularse anualmente y una vez aprobado por el Comité de Dirección se publicará en la página Web de la entidad al 31 de enero de cada vigencia junto con el acto administrativo de aprobación, lo anterior teniendo en cuenta que el Plan de Acción Anual - PAA de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias fue definido únicamente hasta el 31 de marzo de 2020 mediante le emisión de la Resolución No. 2020121003955.

Criterio:

La formulación del POA se debe publicar a más tardar al 31 de enero de cada año, con su respectiva aprobación y adopción por parte del Comité Directivo (Ley 1474 de 2011, Artículo 74).

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Causas:

Incumplimiento del procedimiento adoptado por la entidad

Consecuencia:

Desconocimiento de las políticas y procedimientos adoptados por la entidad

Recomendación:

Publicar a más tardar al 31 de enero de cada año, previa aprobación y adopción por parte del Comité Directivo (Ley 1474 de 2011, Artículo 74), el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria de conformidad a lo establecido en el procedimiento R-PLAN-002, dicho Plan de Acción deberá ser formulado de manera oportuna (últimos meses del año anterior primeros días del mes de enero) y sus metas propuestas deberán ser adecuadamente planeadas para dar cumplimiento a las mismas, por lo cual deberá siempre tenerse en cuenta los recursos humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros con que se cuenta de forma tal que permitan cumplir a cabalidad con las metas establecidas y evaluar continuamente su cumplimiento, realizándose los mínimos ajustes en caso de que sean requeridos de acuerdo a las circunstancias y/o condiciones que se vayan presentando.

Respuesta OAPS:

“El Plan de Acción Anual para vigencia 2020, se formuló durante el mes de enero de la presente vigencia, a través de mesas de trabajo celebradas con los directivos y sus equipos de trabajo responsables por ejes temáticos (anexo calendario de mesas de trabajo). Se publicó el 31 de enero en atención al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (anexo correo de la solicitud de la publicación al equipo de comunicaciones y respuesta del cumplido)”.

Respuesta OCI:

Se mantiene la observación, corrigiendo el nombre de la misma y ratificando por parte de esta Oficina, que no se dio cumplimiento a lo establecido en el procedimiento R-PLAN-002 Versión 6, que estipula que la formulación del POA se debe publicar a más tardar al 31 de enero de cada año, con su respectiva aprobación y adopción por parte del Comité Directivo (Ley 1474 de 2011, Artículo 74), y tal como se puede observar en la Resolución No. 2020121003955, la mencionada aprobación y adopción por parte del comité directivo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 del mencionado procedimiento, que estipula que se debe "Revisar Plan Operativo Anual para ser aprobado por el Superintendente de la Economía Solidaria mediante el acto administrativo donde se adopta", fue emitido hasta el 31 de marzo de 2020.

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

RESUMEN DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Debilidad en la identificación de riesgos y el diseño de controles asociados al procedimiento R-PLAN-002 Formulación, gestión, seguimiento y evaluación del plan de acción, incluido en el proceso de Planeación.	NO
2	Desactualización del riesgo establecido para el Procedimiento R-PLAN-02 Formulación, Seguimiento y Evaluación al Plan Operativo Anual en iSolución	NO
3	Incumplimiento en la oportuna expedición del Acto Administrativo mediante el cual se adoptó el Plan de Acción Anual de la vigencia 2020	SI

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Producto de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, se identificaron algunas debilidades que requieren de acciones de mejora medibles para efectos de subsanar la causa que generó las observaciones señaladas en el presente informe.

Se pudo observar la actualización del procedimiento R-PLAN-002 Formulación, gestión, seguimiento y evaluación del plan de acción, lo cual genera un valor agregado y una oportunidad de mejora en el desarrollo del proceso de Planeación, sin embargo, se deberá realizar actualización del riesgos establecido para este procedimiento, ajustando el mismo a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual forma se observó que se continua presentando una falta de planeación oportuna del Plan de Acción Anual dela Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo cual su formulación, aprobación y publicación no se está realizando dentro del plazo establecido en el procedimiento R-PLAN-002, se reitera nuevamente que dicho Plan de Acción deberá ser formulado de manera oportuna (últimos meses del año anterior primeros días del mes de enero) y sus metas propuestas deberán ser adecuadamente planeadas para dar cumplimiento a las mismas, por lo cual deberá siempre tenerse en cuenta los recursos humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros con que se cuenta de forma tal que permitan cumplir a cabalidad con las metas establecidas y evaluar continuamente su cumplimiento, realizándose los mínimos ajustes en caso de que sean requeridos de acuerdo a las circunstancias y/o condiciones que se vayan presentando, de igual forma se recomienda que se dé cumplimiento con todas y cada una de las actividades definidas en el procedimiento R-PLAN-002.

Proceso(s) relacionado(s):

CONTROL INTERNO

Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes

Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes

Aprobó:

Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Resumen Evaluación de Gestión por Dependencias

PERÍODO DE VIGENCIA		DÍA	MES	AÑO	al	DÍA	MES	AÑO
		1	1	2020		30	6	2020
Resultados de la evaluación por áreas o dependencias								
N°	ÁREA O DEPENDENCIA.	AVANCE PLAN ACCIÓN ANUAL - PAA (%)			OBSERVACIONES			
1	DESPACHO SUPERINTENDENTE	37.5%			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos del Despacho del Superintendente, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 37,5% al 30 de junio de 2020.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISOLución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>			
2	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO	44.6%			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 44,6% al 30 de junio de 2020.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISOLución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>			
3	DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA	45.0%			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 45,0% al 30 de junio de 2020.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISOLución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>			
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	50.0%			<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por dicha Oficina, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 50,0% al 30 de junio de 2020.</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISOLución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>			

Proceso(s) relacionado(s):

CONTROL INTERNO

Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes

Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes

Aprobó:

Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Nº	ÁREA O DEPENDENCIA.	AVANCE PLAN ACCIÓN ANUAL - PAA (%)	OBSERVACIONES
5	SECRETARIA GENERAL	31.7%	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Secretaría General, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 31,7% al 30 de junio de 2020 .</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISolución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>
6	OFICINA ASESORA JURÍDICA	50.0%	<p>Una vez realizada la evaluación de desempeño por parte de la Oficina de Control Interno sobre los compromisos de la Oficina Asesora Jurídica, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se observa que se presenta un porcentaje de avance en el Plan de Acción Anual - PAA del 50,0% al 30 de junio de 2020 .</p> <p>Es importante resaltar que el Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria, fue aprobado mediante Resolución No. 2020121003955 del 31 de Marzo de 2020.</p> <p>Una vez que sobre el Plan de Acción Anual - PAA, la Oficina de Control realice el seguimiento programado con corte al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoria de la vigencia del 2020, el informe de verificación de avance y cargue de documentos por parte de los funcionarios designados por los líderes, a través del módulo de planeación estratégica de ISolución, será socializado con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y publicado en la página web de la entidad.</p>

Observaciones generales:

- Publicar a más tardar al 31 de enero de cada año, previa aprobación y adopción por parte del Comité Directivo (Ley 1474 de 2011, Artículo 74), el Plan de Acción Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria de conformidad a lo establecido en el procedimiento R-PLAN-002, dicho Plan de Acción deberá ser formulado de manera oportuna (últimos meses del año anterior primeros días del mes de enero) y sus metas propuestas deberán ser adecuadamente planeadas para dar cumplimiento a las mismas, por lo cual deberá siempre tenerse en cuenta los recursos humanos (incluyendo la contratación que sea requerida), tecnológicos y financieros con que se cuenta de forma tal que permitan cumplir a cabalidad con las metas establecidas y evaluar continuamente su cumplimiento, realizándose los mínimos ajustes en caso de que sean requeridos de acuerdo a las circunstancias y/o condiciones que se vayan presentando, de igual forma se recomienda que se de cumplimiento con todas y cada una de las actividades definidas en el procedimiento R-PLAN-002.

- El Plan de Acción Anual - PAA de 2020, sobre el cual se realizó la evaluación de gestión por dependencias de la Superintendencia de la Economía Solidaria fue elaborado incluyendo acciones o actividades que por la contingencia actual, generada por la emergencia sanitaria producto del COVID-19, presentan un alto grado de incertidumbre y es posible que se deban realizar modificaciones al Plan inicialmente elaborado y someter a consideración de los miembros del Comité Directivo, el Plan de Acción Anual - PAA de esta vigencia, para que el mismo sea ajustado en caso de que no se pueda dar cumplimiento a algunas de las actividades programadas.

De acuerdo con lo anterior, y ante la actual crisis sanitaria producida por el COVID-19, que está provocando que todas las entidades se vean enfrentadas a afrontar un contexto muy distinto al inicialmente planeado, es clave que se esté realizando un permanente y adecuado monitoreo y control al plan de acción establecido por cada una de las dependencias, de forma tal que:

- Se asegure la coherencia y efectividad de todas las actividades
- Facilite la adecuada asignación de los recursos
- Se anticipe a posibles errores y desviaciones y se permita responder de manera anticipada y contundente
- Se Gestionen los distintos impactos en el plan de acción (reputacionales, normativos, en las operaciones, entre otros)

- De igual forma tal como se ha manifestado en informes anteriores por parte de esta oficina, en cuanto al seguimiento realizado sobre el cumplimiento del PAA y aun cuando las Dependencias y o áreas responsables de las actividades programadas, a nivel general realizaron y adelantaron un porcentaje importante de las actividades establecidas para el mejoramiento de la gestión y por ende el logro de los objetivos misionales, se recuerda que tal como se realizó este año por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas es preciso que las metas propuestas sean oportunas y adecuadamente planeadas desde el inicio del año de forma tal que se dé cumplimiento a las mismas y en caso de ajustes o modificaciones, estos sean incluidos y claramente establecidos en las Actas de Comité Directivo, informando de manera explícita el porqué de los ajustes, reiterándose que los mismos deberán ser aprobados, socializados y publicados.

- Por último y de conformidad con lo establecido en la normatividad relacionada, se recuerda que esta información deberá tomarse como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente periodo de evaluación así insumo para la formulación de los acuerdos de gestión.

Para la formulación del Plan de Acción Anual - PAA, se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo;
- ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados y;
- iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.

En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo, se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020